

CIRCULAR CONESUP-DE-CIR-0001-2023

Para: Rectores(as), Universidades Privadas

De: MBA. Juan Ricardo Wong Ruiz, Director, Dirección Ejecutiva

Asunto: Disposiciones para la tramitación de nóminas docentes

Fecha: 24 de agosto del 2023

Estimados(as) Señores(a):

Reciban un cordial saludo. Dado que el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) debe ajustarse a los cambios que se establecen con la entrada en vigencia del Decreto Ejecutivo N°44019-MEP del 02 de junio del 2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 122 del 06 de julio de 2023, mediante el cual se aprueba el nuevo Reglamento General del CONESUP, con el fin de procurar una mayor eficiencia y efectividad en la prestación de los servicios, se establece el presente lineamiento para la tramitación de nóminas docentes

Debido a la importancia que las declaraciones juradas tienen para la gestión de trámites entre CONESUP y las universidades privadas, se considera necesaria recordar a las universidades privadas las disposiciones, en resguardo del bloque de legalidad y teniendo como eje trasversal el interés público.

En caso de alguna duda, pueden dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico conesup.consultas@mep.go.cr.

“Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz.”

San José, Edificio RRHH del ICE, Bloque B, Piso 1°, San José, Mata Redonda, Sabana Norte

☎ Teléfonos: 2256-7011 ext. 6186 // ✉ Correo electrónico: conesupde@mep.go.cr

“Disposiciones para la tramitación de nóminas docentes”

De conformidad con la sesión N° 845-2018 artículo 3, celebrada el 17 de octubre del 2018, en coordinación con el Decreto Ejecutivo N° 41795-M-MEIC denominada **“SOBRE LA AGILIZACIÓN DE LOS TRÁMITES EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS, MEDIANTE EL USO DE LA DECLARACIÓN JURADA”**, en concordancia con los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento General del CONESUP N° 44019-MEP se hace útil y pertinente, recordar las disposiciones en torno a este tema.

1. Para los efectos correspondientes, la declaración jurada es una manifestación que se realiza bajo juramento, para lo cual el CONESUP debe definir un formato que facilite el trámite administrativo.
2. Para la presentación de declaraciones juradas y cartas de aceptación, es necesario seguir el formato establecido conforme al artículo 14 del Reglamento de Documentos Notariales Extraprotocolares en Soporte Electrónico. Dicho artículo dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 14. AUTENTICACIÓN DE FIRMAS MANUSCRITAS CON FIRMA DIGITAL. Será posible la autenticación en soporte electrónico de firmas manuscritas originales y puestas en presencia de la persona notaria, para ello se podrá digitalizar (escanear) el documento original firmado en presencia de la persona notaria, en este documento se debe establecer la constancia de que se autentican notarialmente las firmas de las partes por haberse firmado en su presencia, el lugar, la hora y fecha del documento, y que se da fe de que las firmas impuestas corresponden a las personas otorgantes del documento autenticado, quienes fueron debidamente identificadas para ese efecto. Luego deberá firmar la persona notaria con su firma digital certificada, y su respectivo sellado de tiempo”

3. En virtud de lo dispuesto anteriormente, a partir de la fecha las declaraciones juradas relacionadas al trámite de nómina docente y las cartas de aceptación deberán de cumplir con el formato establecido, por que únicamente se recibirán en formato digital.
4. La solicitud para nombramiento de nómina docente debe ser suscrita por el Rector(a) con firma digital o quien lo sustituya para esos efectos, según se establece en la normativa interna de la universidad aprobada por CONESUP.
5. El cuadro sinóptico de los docentes propuestos debe presentarse en formato Word editable. (ver anexo 1)
6. El Rector(a) deberá aclarar la idoneidad de los docentes propuestos en la declaración jurada (ver anexo 2).

“Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz.”

San José, Edificio RRHH del ICE, Bloque B, Piso 1°, San José, Mata Redonda, Sabana Norte

☎ Teléfonos: 2256-7011 ext. 6186 // ✉ Correo electrónico: conesupde@mep.go.cr

7. La declaración jurada será firmada únicamente por el Rector(a) o quien lo sustituya para esos efectos, según se establece en la normativa interna de la universidad, aprobada por CONESUP.
8. Los atestados de los docentes propuestos deberán presentarse en formato digital en PDF ordenados por carpetas; la digitalización debe realizarse con una resolución de 300 píxeles.
9. Los documentos escaneados se presentan de la siguiente manera:
 - Nombre completo del docente
 - Número de cédula_cédula
 - Número de cédula_títulos
 - Número de cédula_aceptación
 - Número de cédula_experiencia
 - Número de cédula_currículum
 - Certificación de copias de los títulos
 - Declaración jurada por parte del representante legal que indique que la universidad cumple con sus obligaciones con el sistema de seguridad social, con la totalidad de sus profesores y hacienda.
 - Declaración jurada de los docentes propuestos
 - En caso de carreras virtuales presentar el certificado de capacitación en entornos virtuales de los docentes propuestos.
10. En caso de inopia deberá aportarse una certificación que demuestre que el docente asignado posee experiencia profesional en el campo correspondiente de al menos dos años.
11. En caso de títulos de universidades extranjeras, certificada su autenticidad mediante apostilla o legalizado en el lugar de origen
12. Las copias escaneadas de los títulos deberán venir certificadas por notario público.
13. A la declaración jurada, según el anexo 2, se le debe agregar el código de la universidad, número de gestión y año. En el anexo 3, se presenta la lista de universidades con el código asignado a cada una.

“Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz.”

San José, Edificio RRHH del ICE, Bloque B, Piso 1°, San José, Mata Redonda, Sabana Norte

☎ Teléfonos: 2256-7011 ext. 6186 // ✉ Correo electrónico: conesupde@mep.go.cr

14. De confirmarse que falta alguno de los elementos de contenido solicitados en la declaración jurada (anexo 2), o en los requisitos estipulados en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento General del CONESUP N° 44019-MEP, se procederá con la prevención correspondiente de conformidad con la normativa vigente.
15. Le corresponderá al CONESUP adoptar las medidas de control interno para la realización de las verificaciones posteriores, a fin de asegurar el efectivo cumplimiento de lo señalado en la declaración jurada.
16. De acuerdo con el artículo 47 del Reglamento General de CONESUP, en caso de que el docente no cuente con al menos cinco años de experiencia profesional o docente, la universidad puede cubrir ese requisito mediante un plan de formación docente. Este plan debe contener los siguientes aspectos:
 - Tema de capacitación: pedagogía, elaboración de sistemas de evaluación, procesos metodológicos de enseñanza y aprendizaje, entre otros.
 - Cronograma de ejecución de las capacitaciones.
 - Sistemas de evaluación post capacitación.
 - Programación permanente de capacitaciones.
 - Elementos de evaluación sobre las capacitaciones: deben ser participativas y evaluadas.
 - El plan debe ser firmado por el Rector(a) de la universidad.

“Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz.”

San José, Edificio RRHH del ICE, Bloque B, Piso 1°, San José, Mata Redonda, Sabana Norte

☎ Teléfonos: 2256-7011 ext. 6186 // ✉ Correo electrónico: conesupde@mep.go.cr

ANEXO 1

Información Personal		Información Académica		Experiencia docente		Experiencia profesional		Cursos propuestos	Horas	Pub.	Sesión de autorización.
Número de identificación	Nombre	Títulos	Universidad	Año	Mes	Año	Mes				

“Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz.”

San José, Edificio RRHH del ICE, Bloque B, Piso 1°, San José, Mata Redonda, Sabana Norte

☎ Teléfonos: 2256-7011 ext. 6186 // ✉ Correo electrónico: conesupde@mep.go.cr

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA Nombre persona jurídica o Universidad Código Universidad – CONSECUTIVO-AÑO

Yo, _____, mayor de edad, (estado civil), cédula de identidad número _____, vecino de _____, en mi condición de Rector de la Universidad _____, apercibido de las consecuencias de mis manifestaciones y de las penas con que la ley castiga el delito de perjurio o falso testimonio, así establecidos en el Código Penal, en caso de que se demuestre la falsedad de las mismas; procedo a **DECLARAR BAJO LA FE DE JURAMENTO QUE DEJO RENDIDO**: Que respecto a la nómina de personal académico docente, la cual adjunto para su aprobación ante el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), he constatado en cada caso el cumplimiento a cabalidad de los requisitos para determinar la idoneidad docente, los cuales se encuentran establecidos en el Reglamento a la Ley de Creación del CONESUP. **Es todo.** -

Conforme lo supra citado, se detalla la nómina docente, SEDE: (NOMBRE), GRADO; CARRERA: (NOMBRE), SESION AUTORIZACION DE LA CARRERA EN LA SEDE: _____; (NOMBRE DEL DOCENTE PROPUESTO): _____; NUMERO DE IDENTIFICACION: 0-0000-0000, NOMBRE DEL CURSO (S): _____; AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA _____; SESIÓN DE APROBACIÓN EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA: _____.

Firmo en la ciudad de _____ a las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____

Firma declarante: _____

Es autentica: _____

“Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz.”

San José, Edificio RRHH del ICE, Bloque B, Piso 1°, San José, Mata Redonda, Sabana Norte

☎ Teléfonos: 2256-7011 ext. 6186 // ✉ Correo electrónico: conesupde@mep.go.cr

ANEXO 3

CÓDIGO U	NOMBRE UNIVERSIDAD (para su referencia, no colocarlo en la declaración)
01	AUTÓNOMA DE CENTROAMÉRICA
02	INTERNACIONAL DE LAS AMÉRICAS
03	ADVENTISTA DE CENTROAMÉRICA
04	LATINOAMERICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
05	PANAMERICANA
06	LATINA DE COSTA RICA
07	LATINA HEREDIA
08	CENTRAL
09	HISPANOAMERICANA
10	DE SAN JOSÉ
11	EVANGÉLICA DE LAS AMÉRICAS
12	LIBRE DE COSTA RICA
13	NEOTROPICAL
14	VERITAS
15	BRAULIO CARRILO
16	PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL
17	AUTÓNOMA MONTERREY
18	FIDELITAS
19	DE LA SALLE
20	DE IBEROAMÉRICA
21	FLORENCIO DEL CASTILLO
22	FEDERADA DE COSTA RICA
23	ISAAC NEWTON
24	SAN MARCOS
25	SANTA LUCÍA
26	SAN JUAN DE LA CRUZ
27	MAGISTER
28	DEL TURISMO
29	JUAN PABLO II
30	ESCUELA LIBRE DE DERECHO
31	CASTRO CARAZO
32	INDEPENDIENTE DE COSTA RICA
33	DE CIENCIAS EMPRESARIALES
34	BÍBLICA LATINOAMERICANA

“Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz.”

San José, Edificio RRHH del ICE, Bloque B, Piso 1°, San José, Mata Redonda, Sabana Norte

☎ Teléfonos: 2256-7011 ext. 6186 // ✉ Correo electrónico: conesupde@mep.go.cr

CÓDIGO U	NOMBRE UNIVERSIDAD (para su referencia, no colocarlo en la declaración)
35	DE LAS CIENCIAS Y EL ARTE DE COSTA RICA
36	INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR
37	AMERICANA
38	EMPRESARIAL DE COSTA RICA
39	POLITÉCNICA INTERNACIONAL
41	CATÓLICA DE COSTA RICA
42	TECNOLÓGICA COSTARRICENSE
43	CONTINENTAL DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES
44	DE CIENCIAS MÉDICAS
45	FUNDEPOS ALMA MATER
46	CRISTIANA INTERNACIONAL
47	CREATIVA
48	CENTROAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
49	SANTA PAULA
50	METODISTA
51	TEOLÓGICA DE AMÉRICA CENTRAL, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERI
52	CENFOTEC
53	INVENIO
54	LEAD (LIDERAZGO, EXCELENCIA, AVANCE, DESARROLLO)
55	MEDICINA TRADICIONAL CHINA DE COSTA RICA

“Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz.”

San José, Edificio RRHH del ICE, Bloque B, Piso 1°, San José, Mata Redonda, Sabana Norte

☎ Teléfonos: 2256-7011 ext. 6186 // ✉ Correo electrónico: conesupde@mep.go.cr